

# INFORME VIVIR SIN MIEDO

INFORME DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO  
COMPARATIVO ENERO-JULIO 2022 /  
ENERO – JULIO 2023



León Valencia A.  
Director

Laura Bonilla  
Subdirectora

Isaac Morales  
Coordinador Línea de  
Convivencia y Seguridad Ciudadana

Nicolás León  
Investigador Nacional

Santiago Medina  
Alejandra Téllez  
Valeria Torres  
Asistentes de Investigación

Junior Amin  
Gerente de Comunicaciones e Incidencia

Juan Manuel Rueda  
Editor de Contenidos

Laura Sanabria  
Diseño y Diagramación

Sergio Saavedra  
Realizador audiovisual

Liliana Espitia  
Analista de Datos

© Fundación Paz & Reconciliación (Pares), 2023  
Calle 26B, 4A-45, piso 15, Bogotá D.C.  
[pares.com.co](http://pares.com.co)

Este informe se terminó de editar el 12 de octubre de 2023.  
Elaborado por: Línea de Seguridad y Convivencia  
Edición y diagramación por: Equipo de comunicaciones.

# CONTENIDO

INFORME DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO enero-julio 2022 – enero-julio 2023

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2. Lectura y análisis de datos</b>	<b>5</b>
- Feminicidios	5
Articulación interinstitucional	8
Construcción de políticas públicas	9
Investigación y judicialización	9
- Violencia intrafamiliar	11
- Delitos sexuales	14
- Capturas	16
<b>3. Políticas y estrategias</b>	<b>18</b>
<b>4. Reflexiones Finales</b>	<b>26</b>
<b>5. Referencias bibliográficas</b>	<b>27</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

---

Las Violencias Basadas en Género (VBG) representan un fenómeno de gran relevancia en el contexto colombiano, dadas las múltiples expresiones de violencia dirigidas hacia las mujeres. En la última década, Colombia ha tenido avances importantes en el reconocimiento y prevención de esta violencia, avances que se han enmarcado principalmente en 1) la consolidación de las agendas feministas impulsadas por el fortalecimiento de la organización, movilización y acción del movimiento feminista; y 2) el robustecimiento del marco jurídico colombiano que avanza hacia la mitigación de la violencia contra las mujeres.

En este contexto, la llegada a la Presidencia del primer Gobierno de izquierda en la historia del país genera un escenario favorable para continuar avanzando en este aspecto, teniendo en cuenta que las banderas feministas jugaron un papel fundamental en el camino hacia la Presidencia de Gustavo Petro, lo que implica expectativas más altas en materia de prevención y mitigación de las VBG.

A pesar de ello, la violencia contra las mujeres es una problemática social que persiste y se comporta de manera preocupante en el país. La alta prevalencia de delitos relacionados con violencia en contra de las mujeres es un indicativo de la continua vulnerabilidad de las mujeres y del contexto de desigualdad estructural en el que se sitúan, contexto que se exacerba en el marco del conflicto armado interno (ONU Mujeres Colombia, 2022).

Así, el presente informe busca dar herramientas técnicas y analíticas en torno a la situación actual de la violencia contra las mujeres en Colombia. Para ello se tuvieron en cuenta dos aspectos clave que son los que se ordenan el informe: 1) el comportamiento de los delitos relacionados con VBG, a saber, Feminicidios, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, además de un apartado correspondiente a capturas; y 2) un panorama general de los avances, dificultades y retrocesos del actual Gobierno en materia de prevención y mitigación de estas violencias, enfocado en la caracterización y evaluación de las políticas, leyes y estrategias emitidas hasta la fecha por parte del Gobierno Nacional.

Para el caso del primer apartado, la caracterización y el análisis delictivo se construyó con base en tres fuentes de datos: 1) datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la Fiscalía General de la Nación (FGN), especialmente los datos de feminicidio, los cuales (a la fecha) son la única fuente institucional de consulta libre; 2) el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial y Contravencional (SIEDCO) de la Policía Nacional para los datos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y

Capturas; y 3) los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forense, los cuales sirvieron como soporte transversal a la investigación.

Finalmente, el presente documento corresponde a la tercera edición del informe “Vivir Sin Miedo”, un esfuerzo orientado a comprender la situación de la violencia contra la mujer que se construye desde la Línea de Investigación de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Fundación Paz & Reconciliación (Pares). Para una lectura más completa se recomienda la lectura de las anteriores publicaciones.

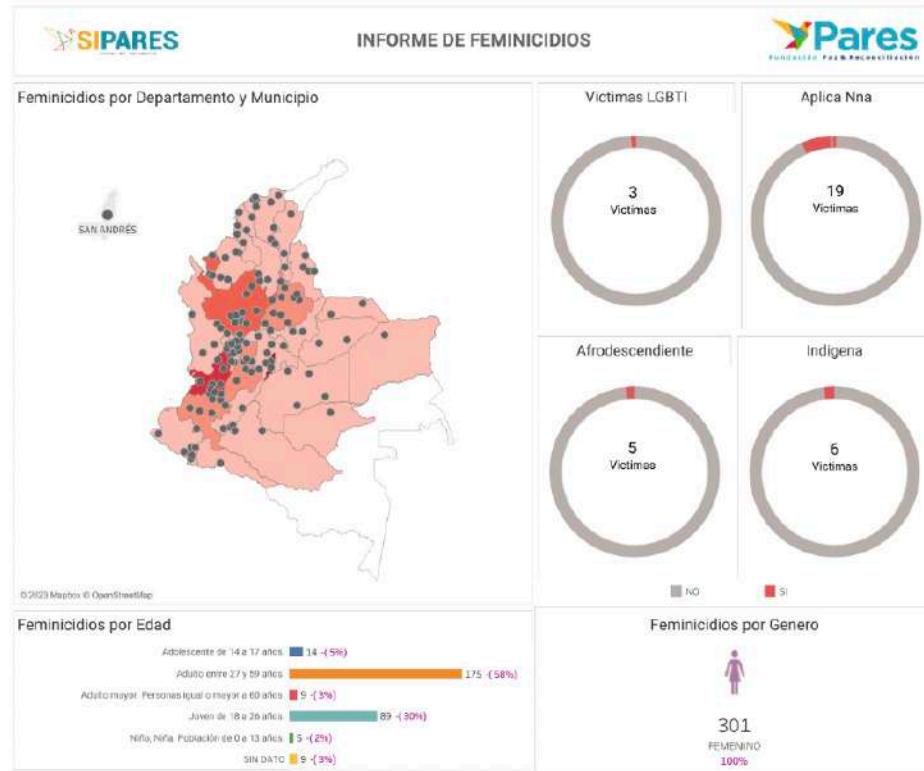
## **2. LECTURA Y ANÁLISIS DE DATOS**

### **- Feminicidios**

El feminicidio se reconoce como un fenómeno “motivado por el odio y la dominación extrema, que se tipifica en el asesinato cometido contra una persona por el hecho de ser del género femenino” (ONU Mujeres, 2023). La tipología del delito de feminicidio se da como respuesta hacia la recurrencia de la violencia contra la mujer, en razón de prejuicios y estereotipos que pretenden la perpetración de un orden social asimétrico y desigual entre hombres y mujeres. En este sentido, la violencia contra la mujer se entiende en el marco de desigualdad estructural que ha sido aceptada históricamente por la sociedad; el feminicidio visibiliza las circunstancias de desigualdad donde el ejercicio del poder en contra de la mujer termina con su muerte (Sentencia C-297, 2016).

A nivel penal y legislativo el feminicidio ha tenido avances importantes. El feminicidio fue tipificado como delito penal a través de la ley Rosa Elvira Cely (1761 de 2015) en el que se establece el feminicidio como “la muerte de una mujer, por su condición de ser mujer o motivos de su identidad de género”. A su vez, Colombia se rige bajo la convención Belém do Para en la cual se establece el derecho de las mujeres de vivir una vida libre de violencia, así como mecanismos de protección y sanción para erradicar la violencia contra las mujeres.

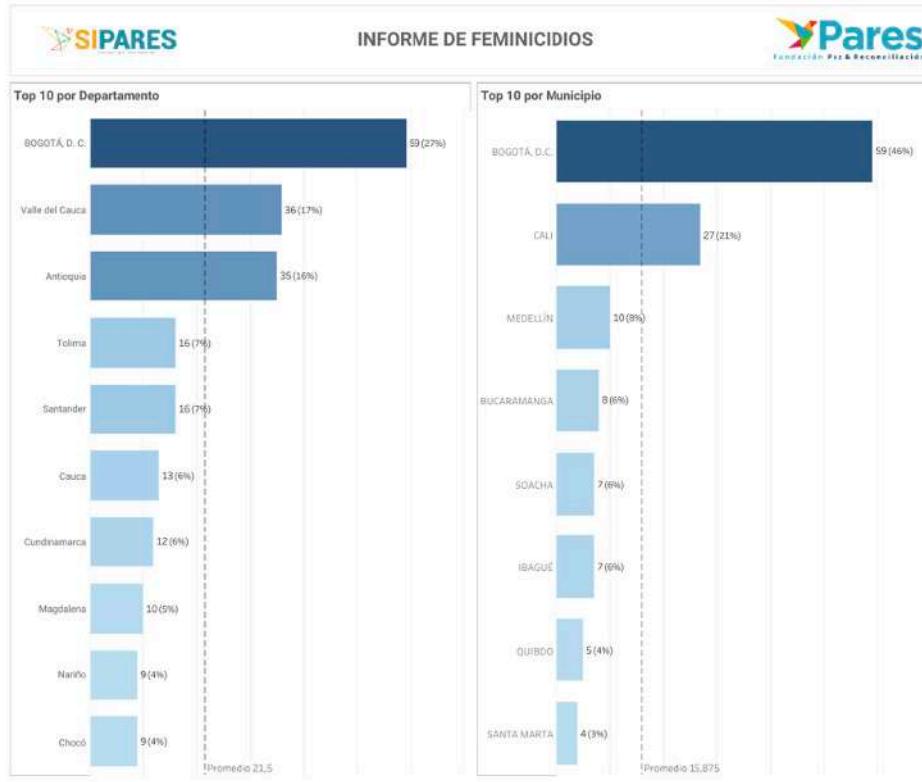
## Gráfico No. 1. Casos de feminicidio a nivel nacional 2023



Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana.  
Fundación Paz & Reconciliación (Pares). Fuente: SPOA

A pesar del reconocimiento de factores estructurales que explican la violencia contra la mujer y de los avances en la legislatura nacional, la prevalencia y naturaleza del feminicidio se sigue produciendo en todo el país. Según datos de la Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la Fiscalía General de la Nación, entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2023 se han presentado por lo menos 301 feminicidios a nivel nacional. De estos casos, Bogotá (59 casos), Valle del Cauca (36), Antioquia (35), Tolima (16) y Santander (16) son los departamentos que más prevalencia del delito han presentado; mientras que Bogotá (59), Cali (27 casos), Medellín (10 casos), Bucaramanga (8) e Ibagué (7) (misma cifra que Soacha) son las ciudades y municipios que registran mayor número de casos. En 2023, Colombia ha tenido más de un caso de feminicidio al día. El 86% de estos casos se distribuyen entre población joven (18 a 26 años) y adulta (27 a 59 años), siendo esta última la población más afectada, sumando más de la mitad del total de los casos (56%).

## Gráfico No. 2. Top 10 municipios por casos de feminicidios 2023



Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana.  
Fundación Paz & Reconciliación (Pares). Fuente: SPOA

En el mismo sentido, según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL, Colombia tiene una tasa de feminicidio ocasionada por su pareja o expareja sentimental de 0,5 por cada 100.000 mujeres, es decir, tanto las parejas y/o exparejas sentimentales continúan siendo uno de los principales victimarios de estos delitos. Esto indica lo que diversas organizaciones sociales y académicas han alertado sobre la atención de relacionamiento abusivo, celosía, y en general patrones de control sobre la vida de las mujeres como factores de riesgo asociados a este delito. Esto, además destaca la importancia de abordar la violencia de género en las relaciones íntimas.

El SPOA de la Fiscalía General de la Nación clasifica los feminicidios en dos grupos: 1) los feminicidios consumados, que hacen referencia a los hechos que dejaron como resultado una víctima mortal; 2) los feminicidios no consumados, es decir, cuando el feminicidio se lleva a cabo bajo todas las acciones orientadas a su consumación, pero su ejecución o resultado pretendido (en este caso la muerte) no es el esperado por el victimario por causas ajenas a su voluntad (Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000). Del total de casos, el 60,7% de los casos no ha llegado a consumarse, mientras que el porcentaje restante sí, es decir, tuvo como resultado la muerte de una mujer. De igual forma, del total de casos, el 14,6% (44

casos) están siendo investigados bajo las circunstancias de agravamiento estipuladas en el artículo 104A del Código Penal (entre las que se encuentra haber sido cometido contra una menor de 18 años; por varias personas; o que al hecho lo haya antecedido una agresión sexual).

**Gráfico No. 3. Feminicidios consumados y no consumados 2023**



Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana.  
Fundación Paz & Reconciliación (Pares). Fuente: SPOA

De esta manera, a pesar del compromiso que el Estado Colombiano ha asumido para enfrentar la violencia contra las mujeres, las cifras de feminicidios no lo avalan; a pesar del reconocimiento del feminicidio y de las circunstancias que reproducen su prevalencia, es vital fortalecer este compromiso en al menos tres sentidos: articulación interinstitucional, construcción de políticas públicas e investigación y judicialización de sujetos feminicidas.

## **Articulación interinstitucional**

Como la línea Convivencia y Seguridad Ciudadana de Pares ha señalado en previas publicaciones, la medición del conteo de feminicidios es uno de los desafíos más urgentes del país. Solo como ejemplo, en lo corrido de 2023, mientras que la Procuraduría General de la Nación presenta 320 feminicidios, el SPOA se refiere a 311 casos (10 casos “sin registro” que no fueron tenidos en cuenta para este informe) y el Observatorio de Feminicidios Colombia registra 252 casos durante el mismo periodo. Más preocupante aún los registros del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional, únicamente registra seguimiento de los casos de feminicidios en los meses de enero, febrero y marzo.

En este sentido, la medición, seguimiento y monitoreo del fenómeno es una tarea no solo urgente sino fundamental para un diagnóstico certero sobre la situación de los feminicidios en el país y así poder tomar decisiones basadas en evidencia. No se trata únicamente de asumir el reto de unificación de cifras concretas sobre la ocurrencia del delito, si no también sobre un sistema de análisis de dicha información que permita entender las características del mismo. Por ejemplo, esclareciendo de manera efectiva sus causas, sistemas de georreferenciación y sistemas de alerta de riesgos. Esto requiere, sin duda, de la consolidación de articulación entre fuentes y entidades públicas.

## Construcción de políticas públicas

La construcción de políticas públicas enfatiza en la necesidad de prevención y mitigación de factores de riesgo del delito, es decir, de asumir el feminicidio más allá de su competencia penal y judicial. Un primer paso para ello sería asumir con fortaleza la ratificación de leyes, programas y convenciones internacionales suscritas por el Estado, aún más relacionado con los esfuerzos de construcción de paz del actual Gobierno, como lo afirma Human Right Watch, “Colombia tiene la oportunidad histórica de aplicar los estándares internacionales en materia de justicia transicional, incluidos en el propio Acuerdo Final.”

Asumir este compromiso, además, se traduce en crear rutas de prevención y atención claras. Lo que requiere, por ejemplo, de capacidad humana, estrategias de educación sexual y sensibilización temprana y un sistema de inteligencia efectivo; lo anterior anclado a sistemas de seguimiento y monitoreo de la implementación de los programas y políticas. En pocas palabras, es asumir el feminicidio como un fenómeno estructural que requiere respuestas integrales enfocadas a la transformación de valores sociales y culturales de la población.

## Investigación y judicialización

La investigación y judicialización de los feminicidios viene anclada al desarrollo de los anteriores puntos. Como afirma Yamile Roncancio, directora de la Fundación Justicia Para Todas, la parte penal es el último ratio al que se acude antes de buscar otro tipo de transformaciones y alternativas. Ahora bien, el análisis forense y médico, así como el procedimiento, es fundamental para determinar si un acto se cometió con intención y conocimiento, lo que ayuda a tipificar el delito de feminicidio y no simplemente como un homicidio común.

En este sentido, la parte investigativa y penal requiere implementar esfuerzos orientados al fortalecimiento de enfoques basados en género, así como de rutas que hagan más efectivas los mecanismos de investigación y etapas del proceso judicial.

A manera de contextualización, según la Estructura del Proceso Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación, el Proceso Penal Acusatorio se organiza de la siguiente manera:

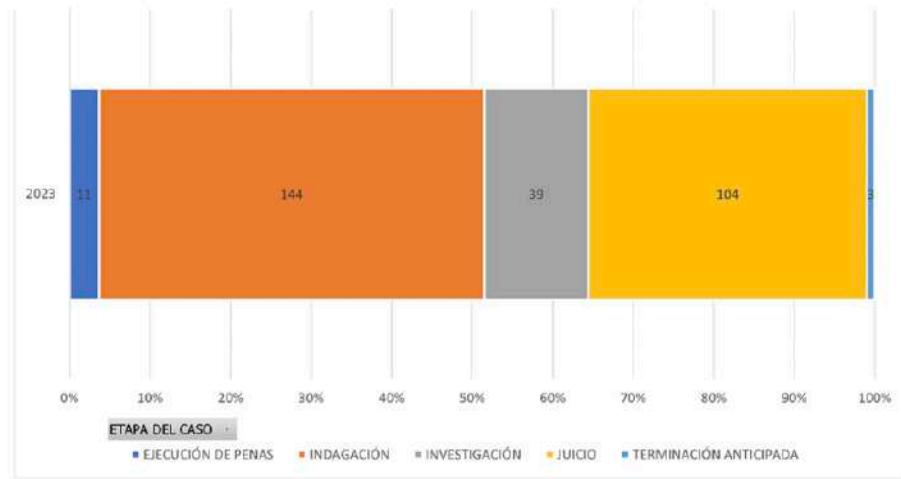
**Tabla No. 1.**  
**Etapas del Proceso Penal Acusatorio**

Etapa	Descripción
Indagación	Determina la ocurrencia de los hechos y se delimitan los aspectos generales del caso y las posibilidades de éxito en el ejercicio de acusación y obtención de fallo de culpabilidad. Se considera como una etapa preprocesal
Investigación	Busca fortalecer los elementos probatorios que sirven como fundamento en la formulación de imputación con el fin de acusar a presuntos responsables o partícipes, solicitar su preclusión o aplicar principio de oportunidad
Juicio	En esta etapa se valoran las pruebas y se emite un veredicto con respecto al acusado. Es la fase final del proceso penal
Ejecución de penas	Esta fase inicia cuando la sentencia condenatoria queda en firme y el autor o autores responsables debe cumplir con la pena estipulada durante el juicio. En el caso de feminicidio, las penas oscilan (inicialmente) entre 21 y 41 años

Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fundación Paz & Reconciliación (Pares).  
Fuente: Estructura del Proceso Penal Acusatorio (FGN)

Como contraparte, durante el 2023, según los registros del SPOA, el 47,8% del total de casos en 2023 se encuentra en indagación y el 12,9% en etapa de investigación. Es decir que más del 60% de las denuncias de feminicidios se encuentran en la primera etapa de investigación penal, lo que da cuenta de la falta de celeridad de los procesos por feminicidio en la actualidad. Consecuentemente, el 34,5% de los casos se encuentran en etapa de juicio y apenas el 3,6% se encuentra en ejecución de penas.

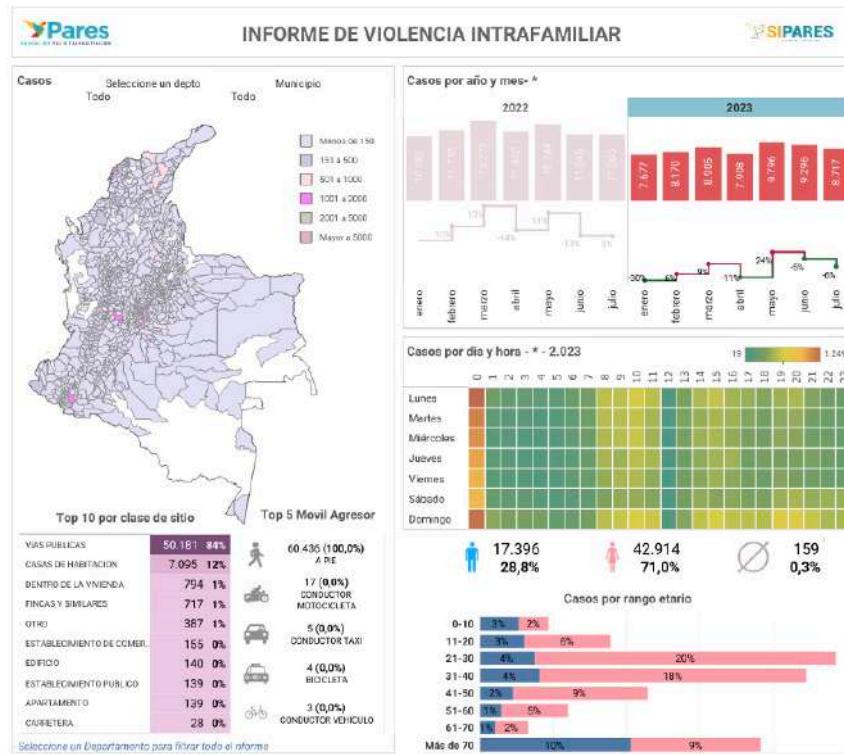
**Gráfico No. 4. Feminicidio según etapa del caso**



Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fundación Paz & Reconciliación (Pares).  
Fuente: SPOA

## - Violencia intrafamiliar

**Gráfico No. 5. Casos de violencia intrafamiliar a nivel nacional. Comparativo enero a julio 2022-2023**



Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fundación Paz & Reconciliación (Pares).  
Fuente: SIEDCO

Entre enero y julio de 2023 se han presentaron 60.469 denuncias de violencia intrafamiliar a nivel nacional, esto se traduce en una reducción de 26,2% con respecto al mismo periodo de 2022. De esta cifra, el 71% (42.914) de los casos fueron víctimas mujeres y el 39% restante víctimas hombres; estos datos indican que durante 2023 se han cometido más de 203 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres al día.

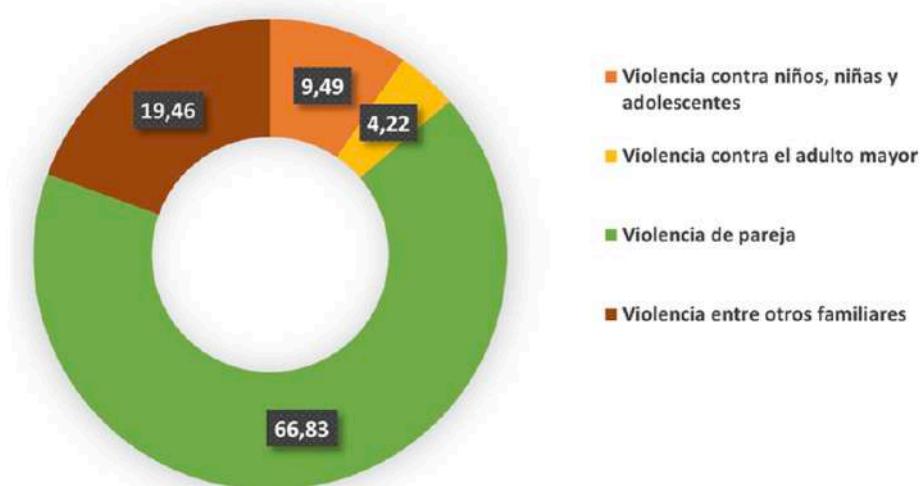
Las edades entre los 21 y los 50 años representan el rango de edad que mayor prevalencia tuvo de este delito (47% del total de casos y 67% del total de casos de víctimas mujeres). Del mismo modo, la población femenina mayor a 70 años (9% del total de casos) y la población entre los 11 y los 20 años (6% de los casos) son otros rangos de edad que presentan una cantidad considerable de casos. Es decir, que entre la adultez temprana y la juventud son los ciclos que mayor cantidad de víctimas de violencia intrafamiliar representa.

Con respecto a los escenarios y contextos de mayor riesgo, hay dos variables que se consideran: la hora y fecha de ocurrencia del delito, y la clase de sitio en el que se denuncia. En cuanto al primero, la medianoche (especialmente de los días domingo y lunes) son los escenarios de mayor prevalencia del delito. Mientras que las vías públicas (84% de los casos) es el sitio donde más denuncia se registran, seguido por casas de habitación (12%).

Por otro lado, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forense (INMLCF), en lo corrido de 2023, se evidencia que la violencia intrafamiliar es el segundo registro más alto relacionado con “lesiones no fatales”, acumulando el 30,8% del total de casos (solo por detrás de violencia interpersonal, que acumula el 43,53%).

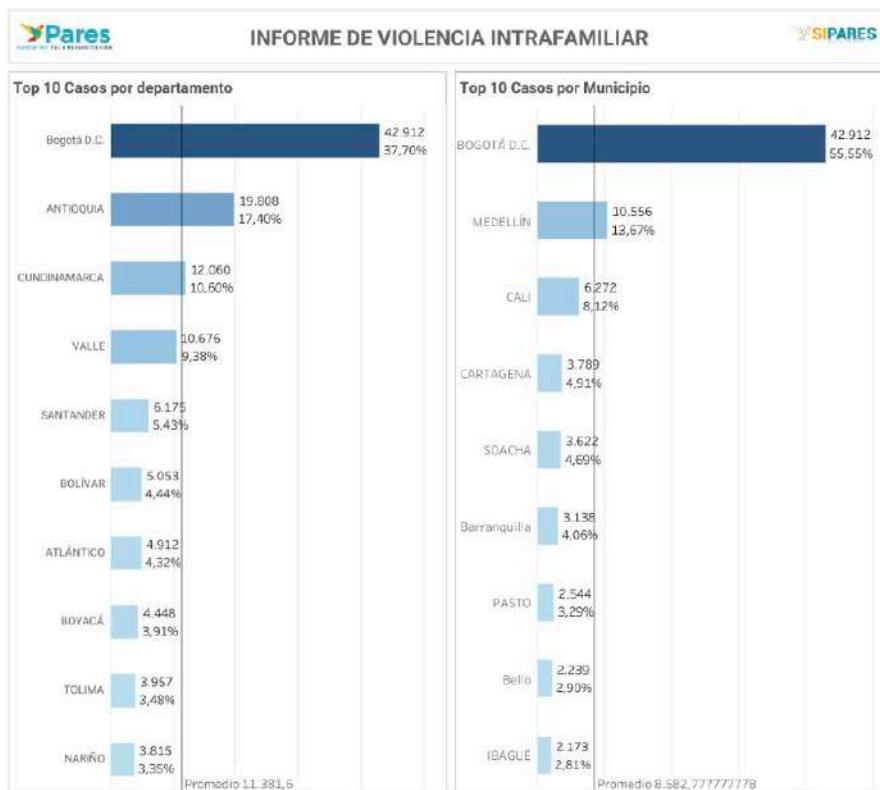
Del anterior registro, se agrega que el 66,83% de los casos obedecen a violencia de pareja. Esta cifra es especialmente significativa si se tiene en cuenta que la violencia intrafamiliar se considera como un detonante de los feminicidios; en este sentido, el llamado a abordar la violencia intrafamiliar desde un enfoque preventivo es urgente. Consecuentemente, el 19,46% del registro corresponde a violencia entre otros familiares, 9,49% violencia contra niños, niñas y adolescentes, y 4,22% violencia contra adulto mayor.

**Gráfico No. 6. Porcentaje de casos según el tipo de violencia**



Fuente: Boletín Mensual Julio 2023 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

De acuerdo con información de la Policía Nacional, se hace evidente que la mayoría de los casos se concentran en las ciudades capitales del país, siendo Bogotá (26,83% del total de los casos), Medellín (7,78%), Cali (4,67%) y Cartagena (3%) las ciudades que más cantidad de casos presentan. De manera similar, Bogotá, Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca y Santander son los departamentos que más casos de violencia intrafamiliar reportan.

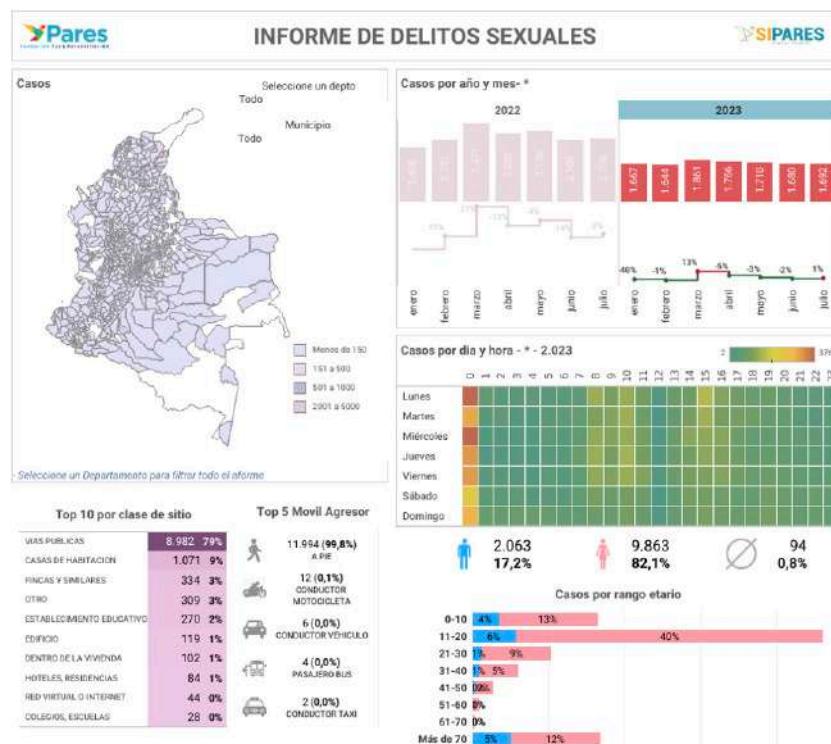


Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fundación Paz & Reconciliación (Pares). Fuente: SIEDCO

## - Delitos sexuales

Los delitos sexuales hacen referencia a los delitos tipificados en el título IV “Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales” del Código Penal (Ley 599 del 2000), es decir, los comprendidos entre los artículos 205 y 219, en estos se incluyen delitos como el acceso carnal violento, el acto sexual abusivo con menor de 14 años, el acoso sexual, el constreñimiento a la prostitución, entre otros.

**Gráfico No. 8. Casos de delitos sexuales a nivel nacional. Comparativo enero a julio 2022-2023**

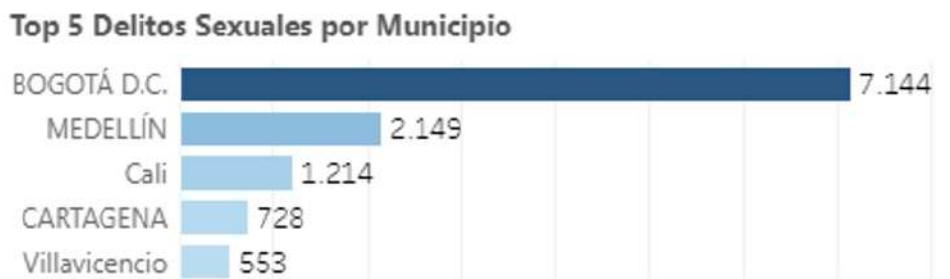


Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fundación Paz & Reconciliación (Pares).

Fuente: SIEDCO

A partir de la comparación del comportamiento de estos delitos entre los meses de enero y julio de los años 2022 y 2023 a nivel nacional, es posible evidenciar que, para el último periodo, se registró una considerable reducción de un 40,7% de los casos totales, pues se registraron 12.020 reportes, mientras que en el mismo periodo del 2022 la cifra fue de 20.258. Esta reducción también se evidencia en el hecho de que el promedio de casos mensual en el 2022 fue de 2.894 casos, mientras que para el 2023 el promedio fue de 1.714 casos.

### Gráfico No. 9. Top 5 municipio por casos de delitos sexuales de enero a julio 2022-2023



Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fundación Paz & Reconciliación (Pares).  
Fuente: SIEDCO

Para ambos períodos, los 5 municipios con más casos totales de delitos sexuales fueron Bogotá D.C. con 7.144, Medellín con 2.149, Cali con 1.214, Cartagena con 728 y Villavicencio con 553. A este respecto es importante resaltar que solamente en Bogotá se presentaron 2.500 casos más que en las otras 4 ciudades juntas, frente a lo cual, si bien tiene que ver con la diferencia poblacional que existe entre la capital y las demás ciudades, es necesario identificar otros factores que den cuenta de las elevadas cifras de casos de delitos sexuales que se dan en esta ciudad, y que permitan dilucidar de mejor manera la problemática. También se podrían considerar las particularidades de los casos de Medellín y Cartagena, que en el último tiempo se han convertido en puntos importantes a nivel nacional para el desarrollo del llamado 'turismo sexual', que se fundamenta en el interés por parte de turistas, principalmente extranjeros, en la adquisición de servicios sexuales en la ciudad; este tipo de dinámicas podría propiciar la comisión de delitos ligados al proxenetismo y la utilización de menores de edad para la prostitución, sobre todo teniendo en cuenta las advertencias de la Procuraduría sobre las situaciones de desprotección a víctimas de explotación sexual.

En cuanto al comportamiento del delito mes a mes, se puede evidenciar que este sufrió más variaciones en el periodo de 2022 que en el de 2023, pues en este último las cifras se mantienen constantes. Sin embargo, para ambos casos, marzo fue el mes en el que más casos se registraron; en 2022 el número de casos en este mes fue de 3.471, que significó un incremento del 27% con respecto a febrero, mientras que en 2023 la cifra para este mismo mes fue de 1.861, es decir, registró un incremento del 13% con respecto al mes anterior. Para ambos casos vale la pena preguntarse el porqué del incremento de casos en este mes, y una posible hipótesis podría ser la influencia que tienen las campañas de visibilización y fomento a la denuncia de violencias basadas en género que se dan en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer el 8 de marzo, lo cual podría incidir, no en la comisión del delito, sino en el número de denuncias, un hecho advertido constantemente por Pares con relación a los subregistros debido a diversos factores que complican e imposibilitan la denuncia, tales como la manipulación, la

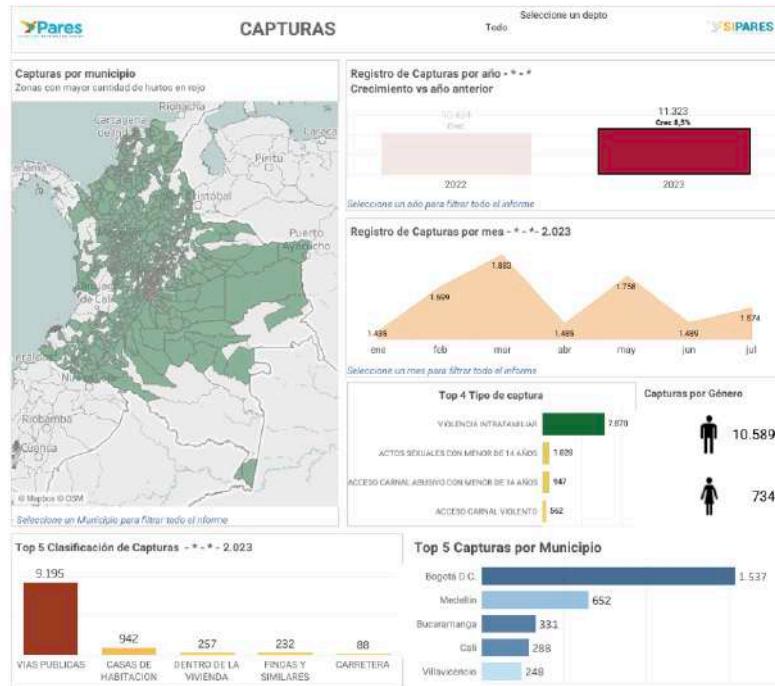
falta de acceso a medios de denuncia, el control de finanzas personales, entre otros.

Un aspecto fundamental para resaltar es que 83,7% de las víctimas de estos delitos en 2022 y 2023 fueron mujeres, lo que permite evidenciar en esta problemática un componente de género que hace que trascienda de la dinámica meramente delictiva y se convierta en un asunto político. A esto se le puede sumar el hecho de que, para ambos años, en un 13% de los casos las víctimas fueron niñas entre los 0 y los 10 años, y en otro 40% se encontraban en el rango etario entre los 11 y los 20 años, lo que la convierte también en una problemática que afecta especialmente a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. También vale la pena resaltar que 12% de las víctimas fueron mujeres de más de 70 años, lo que posiciona a las mujeres adultas mayores como otra población vulnerable ante estas violencias.

## - Capturas

La revisión de los datos sobre capturas a personas que cometieron delitos ligados a las violencias basadas en género, como los son los delitos sexuales, la violencia intrafamiliar y el feminicidio, puede ser útil para complementar los análisis sobre la problemática de las VBG, en términos de observar la capacidad de reacción que tienen las autoridades en este ámbito, haciendo la aclaración de que esta no se reduce a las estadísticas de capturas, y sería necesario identificar y analizar otras instancias de acción.

**Gráfico No. 10. Capturas por delitos ligados a VBG a nivel nacional. Comparativo enero a julio 2022-2023**



Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fundación Paz & Reconciliación (Pares).  
Fuente: SIEDCO

Realizando una comparación a las cifras de capturas entre los meses de enero y julio de 2022 y 2023, es posible identificar un comportamiento similar, con un incremento en el último año de un 8,5%, pues se realizó un total de 11.323 capturas, mientras que en el año anterior la cifra fue de 10.434. Para lo que va del año 2023, el 69,5% del total de capturas, es decir, 7.870 casos, se realizaron por violencia intrafamiliar, esto comparado con los 60.469 casos totales que se han reportado, se traduce en que en un 13% de los casos de violencia intrafamiliar se han realizado capturas. Otros delitos como el acto sexual con menor de 14 años, acceso carnal abusivo con menor de 14 años y acceso carnal violento, representan el 22,4% del total de las capturas. En cuanto al delito de feminicidio, para el periodo de enero a julio de 2022 se registraron 91 capturas, mientras que, para este mismo periodo en el 2023, el número de capturas ascendió 126, lo que significó un incremento del 38,4%.

**Gráfico No.11. Top 5 municipios por capturas de enero a julio 2022-2023.**



Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fundación Paz & Reconciliación (Pares).  
Fuente: SIEDCO

Se observa que, tanto en 2022 como en 2023, los municipios con más capturas fueron Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali y Villavicencio, siendo Bogotá el único que se mantiene en primer lugar en ambos años, mientras que los otros 4 varían su posición en cada año. Para el caso del periodo de 2023, el primer lugar lo ocupó Bogotá con 1.537 capturas, seguido por Medellín con 652, Bucaramanga con 331, Cali con 288 y Villavicencio con 248.

En cuanto al comportamiento del delito mes a mes, se evidencia que existe una tendencia al incremento en el número de capturas desde febrero, llegando al punto máximo en marzo, en el que se registraron 1.883 capturas en el periodo de 2023; luego se presenta una drástica reducción en abril, volviendo a incrementarse en mayo, para finalmente volver a reducirse en junio, haciendo la salvedad de que en el 2023 se presentó nuevamente un incremento en el número de capturas en el mes de julio. A este respecto, y así como en el caso de los delitos sexuales, es importante preguntarse por las razones de estos incrementos y reducción en las cifras. En general, es importante tener en cuenta el inicio de las 'Patrullas Púrpura', la cual comenzó como una medida implementada en el marco de la estrategia

'Bogotá Ciudad Púrpura', pero que posteriormente se extendió a otras ciudades capitales como Barranquilla, Medellín y Villavicencio, y que consiste en enfocar acciones en contra de las violencias basadas en género a través del trabajo de mujeres agentes de la Policía Nacional especializadas en dicho tema, en articulación con capacidades de inteligencia, vigilancia policial, investigación criminal y oferta de prevención.

Ahora bien, para el caso específico del mes de marzo, la hipótesis podría ir en la misma dirección que en el caso de los reportes de delitos sexuales, y es que, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, es posible que el número de capturas aumente a la par del número de denuncias. En cuanto a los siguientes meses, es difícil encontrar factores puntuales que permitan entender la reducción y el aumento en las cifras; para el caso de mayo, se podría tener en cuenta el hecho de que el día de las madres, que se celebra el segundo domingo de este mes, se ha posicionado históricamente como uno de los días más violentos del año siendo una de las posibles razones del aumento de casos de violencia intrafamiliar en este mes.

Es fundamental resaltar el hecho de que, para ambos años, el 93,7% del total de personas capturadas por cometer delitos ligados a VBG fueron hombres, y solamente el 7,3% fueron mujeres, es decir, los hombres son los principales responsables de la reproducción de acciones ligadas a las VBG, específicamente la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales y el feminicidio, lo cual evidencia nuevamente el componente de género y, por lo tanto, el carácter político presente en este panorama.

### 3. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Gustavo Petro llegó a la presidencia con una agenda feminista, en la que pone a las mujeres como parte esencial del cambio. En su campaña hizo énfasis en que trabajaría por la mitigación de problemáticas de género a través de estrategias encaminadas a resolver aspectos como las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, y las violencias basadas en género. Estas promesas quedaron consignadas en su Programa de Gobierno, en el que se comprometió con acciones puntuales como la paridad en la asignación de cargos públicos, la creación de un sistema de alertas tempranas contra el feminicidio y todo tipo de violencias, y una de sus más grandes apuestas, la creación de un Ministerio de Igualdad junto a un Sistema Nacional de Cuidado.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2022-2026) se tiene como eje transversal los actores diferenciales para el cambio, en donde se plantea que las transformaciones para llegar a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y discriminaciones, debe ser con la población colombiana en todas sus diversidades, así las mujeres, la población LGBTIQ+, las víctimas del conflicto armado, los niños y niñas, los jóvenes, las comunidades étnicas y los campesinos son parte esencial e integral de las transformaciones que el PND plantea.

En concordancia con lo anterior, el PND cuenta con una sección titulada “Las mujeres, potencia del cambio”, en donde, a través de diferentes proyectos, se propone eliminar las brechas de género y las violencias que viven las mujeres día a día. Por lo tanto, se plantea el “Programa nacional casas para la dignidad de las mujeres”, en el que se busca garantizar el acceso a “programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar condiciones laborales dignas, apoyo psicosocial, acompañamiento en caso de violencia, además de la promoción para el desarrollo de actividades de emprendimiento, culturales y/o deportivas” (PND 2023-2026).

Esta propuesta es similar a lo que existe en Bogotá bajo el nombre de las Manzanas del Cuidado, donde las mujeres pueden adelantar sus labores de cuidadoras a la vez que hacen parte de programas de formación y/o deportivos. Según la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los tres años que lleva de funcionamiento ha atendido a más de 230.000 personas, una de ellas es Ángela Alvarado que comparte su experiencia, y cuenta “tengo 57 años. Nunca estudié. Ayudé a mis hijos con sus tareas cuando eran niños, pero, desde febrero de este año, cuando empecé a usar los servicios de las Manzanas del Cuidado, encontré un cupo para estudiar” (El Tiempo, mayo de 2023). Resulta valioso ver cómo el Gobierno Nacional toma en cuenta los mecanismos que Bogotá ha adelantado en pro de las mujeres para implementarlo en todo el territorio nacional. Así las cosas, en junio de este año se inauguró una de las casas para la dignidad de las mujeres en Santa Cruz de Lorica, Córdoba, en donde se planea beneficiar a más de 200 mujeres.

Así mismo se plantea el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género, en donde se propone, por un lado, integrar las rutas de atención en VBG y al mismo tiempo centralizar la información de cada caso individual para así realizar un monitoreo que permita alertas tempranas y estrategias de reacción, esto mediante una plataforma tecnológica de recolección y transmisión de la información. La creación de un sistema de este tipo es de suma importancia, en tanto que permitiría tener un mejor margen de respuesta para atender a las víctimas de estas violencias, a la vez que se condensan en un registro único y ordenado las cifras sobre delitos de VBG. Actualmente existe un subregistro en la información sobre estos delitos, particularmente sobre el feminicidio, debido a las diversas fuentes, tanto oficiales como no oficiales, que difieren en el conteo de los casos, por lo que es necesario su unificación.

Además de lo anterior, se fortalecerán las líneas de atención con un enfoque de género interseccional y territorial. Esta medida permitirá reconocer y tomar acción frente a las barreras de acceso a la justicia y de forma ágil identificar las medidas de protección, atención y estabilización para aquellas mujeres que sean víctimas de violencias de género. Cabe resaltar que la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información, seguimiento y monitoreo permitirá la no revictimización. Por último, el sistema tendrá un apartado para casos específicos de feminicidio, para así tener especial atención a aquellas mujeres en riesgo de feminicidio. Sin embargo, frente a este sistema no se tiene información de los avances que se han realizado,

más allá de lo adelantado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, pero que por ahora no se ha puesto en marcha.

En este contexto, se ha declarado una emergencia nacional por violencias contra la mujer, que, aunque se incluyó en el PND, es una iniciativa planteada por la periodista Ana María Vélez, quien por medio de internet logró reunir 14.000 firmas de ciudadanos que respaldaron su propuesta. Además, esta era una petición que venían realizando diferentes movimientos y organizaciones feministas desde el inicio de año ante el alto grado de violencia contra la mujer en el país. Esta petición fue acogida por la senadora María José Pizarro, presidenta de la Comisión para la Equidad de la Mujer, quien, con el apoyo de diferentes sectores del Congreso logró que se incluyera en el PND.

Esta declaración es de vital importancia, pues permite desplegar estrategias más contundentes para frenar el crecimiento de los asesinatos y mitigar los diferentes tipos de violencia contra la mujer, además, se produce en un contexto en el que, según el Observatorio Colombiano de Feminicidios, se han reportado 133 casos de mujeres asesinadas a nivel nacional en lo corrido del año. Así mismo, “Medicina Legal reporta que a la línea de casos de violencia no fatal contra las mujeres llegaron, en el primer trimestre de 2023, cerca de 18.294 reportes”, sumándole a esto cuatro feminicidios ocurridos en un mismo día, incluso se ha reportado que “cada 28 horas se presentan un caso en Colombia” (Caracol Radio, mayo de 2023), diferentes casos de abuso sexual en el transporte público en diferentes ciudades del país, entre una infinidad de violencias más. Es importante mencionar que “actualmente, el 82,9 % de los casos de violencia de género aún se encuentran en etapa de investigación en la Fiscalía, mientras que solo el 0,8 % se encuentra en juicio” (Ámbito Jurídico, mayo de 2023).

En pro de garantizar la vida y la dignidad de las mujeres, se declaró la emergencia nacional, la cual quedó estipulada en el artículo 342 de la Ley 2284 del 2023 que reglamenta el Plan Nacional de Desarrollo, y así bajo herramientas legales ponerle freno a la violencia machista. Todo esto enfocado en fortalecer la articulación institucional, especializar nuevas instancias y fortalecer lo que ya está en curso. Para ello, se proponen nueve puntos, que se resumen a continuación:

<b>Estrategia</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Actor estratégico</b>
Cuerpos Élite de Policía y FFMM con formación en VBG	Fortalecer herramientas para prevenir y atender las VBG	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Policía</li> <li>· FFMM</li> </ul>
Capacitación en enfoque de género a funcionarios de la Rama Judicial y entidades a su cargo	Generar procesos expeditos y eficaces para la protección, atención y estabilización de las mujeres víctimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Rama Judicial</li> <li>· Otras entidades encargadas de la atención a mujeres víctimas</li> </ul>
Mesas Intersectoriales	Accionar medidas inmediatas para la prevención y reacción contra la violencia contra la mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Consejería Presencial para la Equidad de las Mujeres</li> <li>· Ministerios de gobierno</li> <li>· Otras entidades requeridas del territorio nacional</li> </ul>
Rutas y protocolos de atención	Generar acciones para diseñar y activar de manera efectiva las rutas y protocolos de atención para facilitar el acceso a la protección y atención integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Sin especificar</li> </ul>
Monitoreo y Seguimiento de las VBG	Crear unidades de apoyo multidisciplinario y atención permanente para garantizar un seguimiento individualizado de cada caso	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Sistema Nacional de Registro (nuevo)</li> <li>· Monitoreo y Seguimiento de las Violencias Basadas en Género (nuevo)</li> </ul>
Campaña nacional de pedagogía	<p>Prevenir la violencia contra las mujeres en aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información de canales y rutas de atención</li> <li>- Sensibilización sobre la importancia de generar espacios seguros para las mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Medios de comunicación radiales y televisivos</li> <li>· Redes sociales</li> </ul>

Movilización y acción social	Diseñar e implementar estrategias de movilización social para la prevención de violencias contra las mujeres en cada territorio y potenciar la prevención de las violencias y sanción social de su ocurrencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Organizaciones sociales</li> <li>· Medios de comunicación</li> <li>· Otras instituciones del Estado</li> </ul>
Salud y trastorno mental	Diseñar e implementar programas y acciones de promoción de salud mental y prevención del trastorno mental con enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Unidades de atención primaria para la salud mental de las mujeres víctimas de VBG</li> </ul>

Elaborado por: Línea Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fundación Paz & Reconciliación (Pares).

Fuente: Artículo 344, Ley 2294 de 2023

Todo lo anterior permite la posibilidad de prevenir y enfrentar las VBG desde diferentes aspectos institucionales, entendiendo que estas provienen de una cultura machista que pone a las mujeres en condiciones desiguales tanto en el ámbito privado como en el público. Por esto resulta crucial adelantar esfuerzos que incluyan a toda la sociedad. Es claro que el solo plantear leyes que condene las VBG no va a generar un cambio profundo, pues el patriarcado se configura como un problema estructural y sistemático. Por esto, acompañar todos los esfuerzos institucionales con pedagogía y acción social permite intervenir desde la raíz del problema, además de fortalecer sus enfoques en la prevención. Por otro lado, un gran avance corresponde a las múltiples capacitaciones que se realizaran en enfoque de género, pues correspondería a la realización adecuada de los procesos, además de prevenir actos revictimizantes hacia las mujeres.

En el mismo sentido, ahondar por la creación de rutas y mecanismos centralizados e interconectados a las diferentes instituciones, permite no solo hacer un seguimiento individual a cada caso y cada víctima, sino también permite una ruta de acción clara frente a las VBG, además de facilitar la activación de protocolos necesarios. Añadir a este plan el cuidado de la salud mental para las víctimas reconoce y aporta algunas herramientas para que las mujeres puedan llevar una vida digna, pues permite visualizar de manera más clara que los daños provocados por las VBG tienen también implicaciones psicológicas. Lo que lo hace aún mejor, es el hecho de que los programas y acciones enfocados en la salud mental deben tener enfoque de género, de nuevo esto permite la no revictimización y abordar las diferentes situaciones desde los conceptos pertinentes.

Sin embargo, dentro de todas las banderas de campaña, una de las más grandes fue la creación de una nueva cartera de Gobierno a la que le otorgarían la función de articular, organizar y gestionar las propuestas en temas de género -como las antes mencionadas- y aquellas dirigidas a

poblaciones vulnerables, como las víctimas, las personas con discapacidad y en condición de habitabilidad de calle, entre otras. La materialización de esta propuesta se dio en enero del presente año mediante la Ley 2281 de 2023, con la cual se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad, y se concretó a través de la firma del decreto 1075, el pasado 29 de junio, donde, además, la vicepresidenta Francia Márquez recibió públicamente el mandato como directora de esta cartera.

El nuevo Ministerio cuenta con una asignación presupuestal de 500.000 millones para su funcionamiento y, aunque no se conocen todavía nombramientos oficiales sobre quienes compondrán la cartera, se sabe que su estructura estará dividida en cinco viceministerios, de los cuales, uno se centrará en la población mujeres, y se encargará, entre otras cosas, de contribuir a cerrar las brechas de desigualdad entre estas y los hombres. Además de formular, implementar y evaluar políticas públicas, planes, programas y proyectos para la promoción de sus derechos. Si bien diversos sectores del país, incluidos aquellos que se priorizan dentro del Ministerio, han celebrado su creación y reglamentación, algunos expertos en materia económica, como el exministro José Antonio Ocampo, manifiestan su preocupación ante el riesgo de burocracia por el gran tamaño de la nueva cartera.

Ahora bien, una de las mayores apuestas del Ministerio de Igualdad será la creación de un Sistema Nacional de Cuidado, que fue una de las principales banderas del Gobierno Petro-Márquez durante su campaña, y que, efectivamente quedó consignado en el Plan Nacional de Desarrollo, y posteriormente en la Ley 2281 de 2023 con la que se aprobó la creación del Ministerio. Este Sistema le apunta al reconocimiento, la redistribución, y la reducción del trabajo doméstico y de cuidado, de manera que este se convierta en un asunto de corresponsabilidad entre los diferentes sectores de la sociedad, y así garantizar los derechos de las personas cuidadoras, quienes en su mayoría son mujeres. Según datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo del DANE, en Colombia las mujeres emplean 7 horas y 44 minutos de su día en el trabajo en el hogar (limpiar, cocinar, hacer las compras, atender a niños/as, personas dependientes o con discapacidad, entre otros), mientras que los hombres dedican 3 horas y 6 minutos.

Consolidar este Sistema sería un paso muy importante para la transformación del país a la que le apunta el gobierno Petro, y representaría una ganancia, en primer lugar para las mujeres, quienes históricamente han estado sujetas a una cultura patriarcal y machista donde el trabajo doméstico ha sido asumido y naturalizado como una labor típicamente femenina y sin ningún tipo de valor agregado, pero también, para las demás personas cuidadoras y la sociedad en general, pues implica un avance en términos de igualdad, inclusión, y dignificación.

Sobre la ejecución y puesta en marcha del Sistema, se sabe que será construido desde las bases; para ello, se están llevando a cabo encuentros comunitarios en diferentes ciudades del país con el objetivo de escuchar las necesidades de las distintas poblaciones y sus aportes para poder tener un Sistema Nacional de Cuidado participativo e incluyente.

Ahora bien, aunque se haya sostenido que Petro llegó a la Presidencia con una

agenda feminista, no quiere decir que todo lo prometido se esté cumpliendo. Para empezar, una de sus propuestas era “las mujeres gobernarán”, en donde planteaba que el 50% de los cargos públicos iban a pertenecer a mujeres, y aunque en el 2022, cuando empezó su mandato, los 18 ministerios estaban al mando 9 de mujeres y 9 de hombres, hoy en día de 19 ministerios, 11 están a cargo de hombres. Además “para octubre del año pasado, de 89 cargos nombrados por el presidente en sectores clave de su gobierno –social, seguridad y justicia, relaciones exteriores– solo 23 estaban ocupados por mujeres” (Manifiesta, agosto de 2023) e incluso “de los 100 nombramientos más importantes del gobierno de Petro debajo de su gabinete se encontró que de esos 100, solo 23 son mujeres, es decir que ni siquiera están cumpliendo con la ley de cuotas que exige el 30 %” (Chaparro, 2022).

Una propuesta de Petro a tener en cuenta, que se agrega a un posible escenario de beneficio para las mujeres, tiene que ver con la reforma pensional, pues se plantea integrar a las mujeres dedicadas a las labores del cuidado (no remunerado) al sistema pensional, además de que se plantea reducir la edad de la pensión para las mujeres dependiendo de los hijos que tengan, es decir, si tiene un hijo se le reduce un año, hasta un máximo de tres años de reducción de la edad de pensión. Aunque esta reforma aún no se ha aprobado, sus posibles impactos pueden ser importantes a la hora de disminuir las brechas de género, ya que son las mujeres, en su mayoría, las que cumplen estas labores, pues el Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado (TDCNR) de las mujeres en valor económico corresponde a 75,9% y el de los hombres 24,1% (DANE 2023), ayudando a romper los círculos de pobreza en los que viven las mujeres, reconociendo también la labor que hacen que representa el 21,7% de la producción total nacional.

Por otro lado, un tema que tiene que ver con la seguridad y el bienestar de las mujeres, que no es muy tenido en cuenta en este tipo de análisis, es el tema del aborto. Este fue despenalizado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-055 de 2022 y reglamentado por el Ministerio de Salud mediante la circular 44 del 2022 y la resolución 051 del 2023, aunque no fue un logro de este Gobierno, es un paso importante en materia de derechos sexuales y reproductivos que le brinda un campo de acción más amplio al nuevo Gobierno para trabajar en esta área, que fue una de sus promesas de campaña. Con dicha Sentencia se garantiza la maternidad deseada y la salud de las mujeres al brindarles las herramientas necesarias para hacer el procedimiento correspondiente. En concordancia con lo anterior Colombia se retira del consenso de Ginebra, pues los países firmantes declaran no aceptar el derecho al aborto.

Hay que mencionar también una estrategia crucial que se ha puesto en marcha para frenar las violencias basadas en género, y es la Patrulla Púrpura, liderada por la Policía Nacional. Esta se planteó como un mecanismo de protección que desde un enfoque diferencial busca prevenir y contrarrestar las formas de violencia en contra la mujer y por identidad de género. La estrategia, aunque nació en Bogotá, se ha convertido en un referente para la atención de las VBG, y, por tanto, se ha extendido hacia otras ciudades del país como Cali, Medellín, Barranquilla, Iquias, Tumaco, Villavicencio, Bucaramanga, entre otras, y desde la prevención enseña, orienta y difunde información sobre cuándo una mujer se encuentra en situación de violencia y cuál es la ruta de atención.

Con este mecanismo las autoridades buscan la articulación de las capacidades de inteligencia, vigilancia policial, investigación criminal y de la oferta de prevención de la Policía Nacional para contrarrestar la violencia contra la mujer, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y los órdenes locales. Medidas de este tipo son importantes, pues incrementan el nivel de confianza en las instituciones al hacerlas más cercanas a la ciudadanía, desligándolas de una lógica vertical que ha imperado en los establecimientos del Estado.

En cuanto a los resultados de esta estrategia, la Policía de Bogotá -primera ciudad donde inició operaciones- presentó un balance positivo, señalando que se han logrado reducir las cifras de homicidios, los delitos sexuales y la violencia en contra de las mujeres. Según la teniente coronel, Ana Gabriel Gutiérrez, gerente de la estrategia, hasta el 30 de enero de 2023, dos meses después de su puesta en marcha, se habían reducido los homicidios de mujeres en un 43%; los delitos sexuales y la violencia infantil alcanzaron una reducción del 36% y 35% respectivamente.

## 4. REFLEXIONES FINALES

- Las Violencias Basadas en Género siguen representando un fenómeno de especial relevancia en cuanto significan un alto grado de afectación a la integridad física y a la vida de un sector de la población en condiciones generalmente de vulnerabilidad y desigualdad.
- Con relación a los feminicidios, este es considerado uno de los delitos más prevenibles, ya que en la mayoría de los casos suele estar antecedido de denuncias de acoso y maltrato, alertas de riesgo y amenazas; adicionalmente como se evidencia en el informe la mayoría de los victimarios resultan ser parejas o exparejas sentimentales de las víctimas.
- Desde Pares hemos instado constantemente a que se fortalezcan los canales de denuncia para que esta pueda ser efectiva y se concentren en la atención y reparación de las víctimas, por ello la institucionalidad debe unir esfuerzos con el propósito de garantizar el acceso integral a la justicia.
- En este sentido es preciso promover acciones que no den lugar a la revictimización, ya que muchas veces no se logra la denuncia por falta de garantías en diversos aspectos, como el acompañamiento integral, la ejecución de investigaciones y la sentencia de condenas.
- La llegada del nuevo gobierno del presidente Gustavo Petro promete en muchos sentidos, al parecer expresa suficiente voluntad política para minimizar las expresiones de violencia y vulnerabilidad contra la mujer, sin embargo, es preciso mencionar que muchas de sus propuestas de campaña e iniciativas que se plantean desarrollar aún se encuentran en una etapa demasiado prematura, por ello se insta a consolidarlas en acciones concretas.
- Aunque estrategias como las que se despliegan de la declaratoria de Emergencia Nacional por VBG o el Sistema de Cuidado son acciones interesantes para la enfrentar las desigualdades estructurales y combatir los delitos relacionados con VBG, la construcción e implementación de estos mecanismos debe hacerse de manera abierta con la sociedad. Particularmente, la eventual implementación de estas estrategias debería ir de la mano de la academia, organizaciones y colectivas feministas. La consolidación de la agenda feminista se hace de la mano de las mujeres.
- La medición, seguimiento y monitoreo de las VBG son un asunto urgente y pendiente por parte de las instituciones del Estado. Es fundamental la articulación de instituciones como Medicina Legal, Fiscalía y Policía para un manejo de las cifras que permita la generación de respuestas claras y oportunas para cada delito.
- En el mismo sentido, hasta la fecha no es posible contar con un diagnóstico certero y completo de la situación de los feminicidios en Colombia. Es prioritario establecer variables que permitan tener un panorama ampliado de la ejecución del delito para generar políticas o estrategias que ataquen certeramente el foco del problema. Hasta el momento el seguimiento de estas variables parece hacerse más juiciosamente por colectivas u organizaciones de la sociedad civil

- (como el Observatorio de Feminicidios Colombia) que por parte de los mismos entes del Estado.
- Un inventario y control efectivo de las cifras es fundamental para la construcción de mecanismo de prevención y atención contra las VBG. En este sentido, el fortalecimiento de estas medidas debería ser el foco de atención prioritaria para enfrentar la problemática por lo que el fortalecimiento de enfoques de género en entidades como el ICBF, la Fiscalía, la Policía Nacional y en entidades como las Comisarías de Familias, son esenciales para la atención y prevención de las VBG.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABC Estrategia Púrpura. (2023, febrero 6). Policía Nacional de Colombia. <https://www.policia.gov.co/bogota-patrulla-purpura/abc-estrategia-bogota-purpura>

Alcaldía de Bogotá. (2023a, febrero 26). Acciones y resultados del Comando Púrpura que opera en Bogotá. Bogota.gov.co. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/seguridad/acciones-y-resultados-del-comando-purpura-que-opera-en-bogota>

Avella, P., O. (2007). Estructura del Proceso Penal Acusatorio. Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses. Bogotá, 2007. Disponible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/EstructuradelProcesoPenalAcusatorio.pdf>

Baena, M. (2023, agosto 9). Los feminicidios en Colombia ascienden a 213 en la primera mitad de 2023. EFEMINISTA. <https://efeminista.com/feminicidios-colombia-213-2023/>

Bazán, C. (2021, marzo 16). La periodista colombiana Jineth Bedoya, víctima de violencia sexual, pide justicia a la Corte IDH. EFEMINISTA. <https://efeminista.com/colombiana-jineth-bedoya-cidh/>

Boletín 1040 - 2023. Colombia no puede ser indiferente ante el aumento de cifras de feminicidios y ola de violencia contra la mujer: Procuraduría (2023, agosto 7). Procuraduría General de la Nación. Recuperado el 16 de septiembre de <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/colombia-no-puede-ser-indiferente-ante-aumento-de-feminicidios-y-ola-violencia-contra-mujer-procuraduria.aspx#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Reporte%20D%C3%A1lmico%20de,caso%20de%20la%20patinadora%20Luz>

Boletín 1169 - 2023. Desprotección a víctimas de trata de personas y explotación sexual advierte Procuraduría. (2023, septiembre 2). Procuraduría General de la Nación. Recuperado el 16 de septiembre de <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/desproteccion-a-victimas-trata-personas-y-explotacion-sexual-advierte-procuraduria.aspx>

Chaparro, L. C. (2022, noviembre 18). ¿Cómo va el gobierno de Gustavo Petro en temas de género? Revista Pesquisa Javeriana. <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/genero-equidad-gobierno-petro/>

Declaran emergencia por violencias basadas en género. (2023, mayo 23). Ámbito Jurídico. Recuperado el 15 de septiembre de 2023, de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/declaran-emergencia-por-violencias-basadas-en-genero>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2023). Boletín técnico. Cuenta Satélite de Economía del Cuidado. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSEC/bol-CSEC-2021p.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2023). Principales metas del PND 2023-2026. <https://cambiocolombia.com/genero/los-feminicidios-que-motivan-la-emergencia-nacional-por-violencia-de-genero>

Desgarrador: habla familiar de Luz Mery Tristán, “fue víctima de su prometido con arma de fuego” y pidió recordarla por su legado en el deporte. Revista Semana. (2023, agosto 6). Recuperado el 16 de septiembre de <https://www.semana.com/nacion/articulo/desgarrador-habla-familiar-de-luz-mery-tristan-fue-victima-de-su-prometido-con-arma-de-fuego-y-pidio-recordarla-por-su-legado-en-el-deporte/202341/>

Día de la Madre: ¿por qué es una de las fechas más violentas en el país? (2023, mayo 12). El País. <https://www.elpais.com.co/colombia/dia-de-la-madre-por-que-es-una-de-las-fechas-mas-violentas-en-el-pais-1241.html>

Díaz, D. (2023, mayo 19). Colombia declara la emergencia por las violencias de género. Ediciones EL PAÍS S.L. <https://elpais.com/america-colombia/2023-05-19/colombia-declara-la-emergencia-por-las-violencias-de-genero.html>

El preocupante panorama del turismo sexual en Medellín y la “facilidad” para los extranjeros. (2023, mayo 17). Blu Radio. <https://www.bluradio.com/nacion/el-preocupante-panorama-del-turismo-sexual-en-medellin-y-la-facilidad-para-los-extranjeros-pr30>

Feminicidio. (s/f). UN Women – Colombia. Recuperado el 16 de septiembre de 2023, de <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>

Feminicidios en Colombia: alertan las cifras en 2023. (2023, enero 12). RTVC Noticias. <https://www.rtvcnoticias.com/feminicidios-en-colombia-informe-especial>

Feminicidios no pueden combatirse únicamente desde lo judicial. (2023, agosto 5). El Nuevo Siglo. Recuperado el 16 de septiembre de 2023, de <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/08-08-2023-los-feminicidios-no-pueden-combatirse-unicamente-desde-lo-judicial>

Fundación Feminicidios Colombia (2022). No somos un día. Especial para el 25N. Disponible en <https://www.feminicidioscolombia.org/wp-content/uploads/2022/11/Informe25N2022.pdf>

Fundación Pares (2023). El (complicado) conteo de los feminicidios en Colombia. Recuperado de <https://www.pares.com.co/post/el-complicado-conteo-de-los-feminicidios-en-colombia>

García Cores, A. (2020). Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: herramientas necesarias para la defensa de su participación política. e OEA/CIM y ONU Mujeres. Disponible en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-EstandaresProteccion-ES.pdf>

Gélvez T. & Rozo. C. (2023, junio 9). El feminicidio en Colombia: la tarea pendiente de las cifras que aún no hemos calculado. Universidad Externado de Colombia. <https://www.uexternado.edu.co/investigacion-uec/el-feminicidio-en-colombia-la-tarea-pendiente-de-las-cifras-que-aun-no-hemos-calculado/>

Grueso, D. (2023, julio 9). ¿Cómo funcionará el nuevo Ministerio de la Igualdad? Razón Pública. <https://azonpublica.com/funcionara-nuevo-ministerio-la-igualdad/>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). Concepto 123 de 2017. Disponible en [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto\\_icbf\\_0000123\\_2017.htm#:~:text=Se%20entiende%20como%20toda%20conducta,un%20miembro%20del%20grupo%20familiar](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000123_2017.htm#:~:text=Se%20entiende%20como%20toda%20conducta,un%20miembro%20del%20grupo%20familiar)

Jaramillo, F. (2023, marzo 8). Las mujeres en el Plan Nacional de Desarrollo. Agencia de Información Laboral - AIL; Escuela Nacional Sindical. <https://ail.ens.org.co/noticias/las-mujeres-en-el-plan-nacional-de-desarrollo/>

La estrategia de la Policía de Bogotá “Ciudad Púrpura” ha logrado proteger a la mujer en Bogotá. (2023, febrero 14). Revista el Congreso. <https://revistaelcongreso.com/la-estrategia-de-la-policia-de-bogota-ciudad-purpura-ha-logrado-proteger-a-la-mujer-en-bogota/>

La realidad de la prostitución en Cartagena: una problemática que se salió de las manos. (2023, junio 12). Caracol TV. <https://www.caracoltv.com/los-informantes/la-realidad-de-la-prostitution-en-cartagena-una-problematica-que-se-salio-de-las-manos-pr30>  
Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal, 24 de julio, disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>  
Ley 906 de 2004 Por la cual se expide el código de procedimiento penal, 31 de agosto.

Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787>  
Los feminicidios que motivan la emergencia nacional por violencia de género (2022, noviembre 25). Revista Cambio. <https://cambiocolombia.com/genero/los-feminicidios-que-motivan-la-emergencia-nacional-por-violencia-de-genero>

Manzanas del Cuidado, un referente de política pública en el mundo. (2023, mayo 28). El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/bogota/manzanas-del-cuidado-un-referente-de-politica-publica-en-el-mundo-772499>

Manifiesta. (2023, agosto 10). Un año de Petro para las mujeres: lo cumplido y lo pendiente. Manifiesta. <https://manifiesta.org/un-ano-de-petro-para-las-mujeres-lo-cumplido-y-lo-pendiente/>

Medicina legal (2023). Boletín estadístico mensual. Grupo centro de referencia nacional sobre Violencia-GCERN. [https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/879499/Boletin\\_julio\\_2023\\_.pdf/a9f6d44c-a165-4349-15e8-031d2360b972](https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/879499/Boletin_julio_2023_.pdf/a9f6d44c-a165-4349-15e8-031d2360b972)

Sánchez, N. (2023, julio 12). ABC del Ministerio de Igualdad y Equidad. Senado de la República de Colombia. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/4661-abc-del-ministerio-de-igualdad-y-equidad>  
Reporte dinámico Feminicidios Colombia. (s/f). Red Feminista Antimilitarista. Recuperado el 16 de septiembre de 2023, de <https://observatoriofeminicidioscolombia.org/index.php/reportes>

Romero, J. T. (2023, marzo 8). Comando Púrpura ha realizado 1.333 capturas, destacándose 4 por feminicidio. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/bogota/bogota-comando-purpura-estrategia-para-parar-el-fenomeno-748405>

Organización Mundial de la Salud. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Femicidio. Disponible en [https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184\\_femicidio.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_femicidio.pdf)  
Sentencia C-297/16, Corte Constitucional, 8 de junio. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-297-16.htm>

